

ESCRITURA NUMERO: 3680

AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA UNIDAD DE
DIAGNOSTICO INVASIVO
C.A. MEDICA

Cuantía \$ 50.000.

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL
ESTATUTO: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay,
República del Ecuador, a doce de diciembre del dos mil
tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público
Segundo de este cantón, comparecen el doctor Miguel Molina
Piedra, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente
General de la Compañía y como tal representante legal de la
Compañía Unidad de Diagnóstico Invasivo C. A. Médica, de
conformidad con nombramiento que se insertará, el doctor Iván
Orellana Landívar, casados, ecuatorianos, mayores de edad,
capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de
conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos,
manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la
siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga
el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO de la COMPAÑIA UNIDAD DE DIAGNOSTICO
INVASIVO C.A. MEDICA, de conformidad con las siguientes
declaraciones de voluntad: PRIMERA. COMPARECIENTE.

Comparece al otorgamiento de este instrumento el doctor Miguel Molina Piedra, en su calidad de Gerente General de la Compañía y como tal su representante legal. Para efectos de la transferencia de dominio de los bienes que se aportan, comparecen los señores doctores Iván Orellana Landívar y Miguel Molina Piedra, por sus propios derechos. Los comparecientes son casados, ecuatorianos y domiciliados en Cuenca. SEGUNDA. ANTECEDENTES. A) La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Octavo del Cantón Cuenca, el veinte y nueve de agosto del dos mil, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número trescientos cuarenta y dos, el tres de octubre del dos mil. B) La Junta General de accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el seis de octubre del dos mil tres, entre otros asuntos resolvió Aumentar de capital suscrito de la Compañía y reformar el estatuto social en la forma y proporción en la que consta en la correspondiente acta. TERCERA: DECLARACIONES. El compareciente, en la calidad en la que lo hace, declara Aumentado el capital suscrito de la compañía en la forma y proporción que consta en el acta de la sesión de junta general de accionistas celebrada el seis de octubre del dos mil tres y en el cuadro de integración de capital, documentos que se adjuntan para que formen parte de este instrumento, y reformado el artículo cuarto del estatuto social, con el siguiente texto. "Artículo Cuarto: CAPITAL: El capital suscrito de la Compañía es de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada

una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al sesenta mil inclusive. La compañía podrá aumentar o disminuir su capital por resolución de la junta general de accionistas y luego de cumplir con las exigencias legales". La nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana. Bajo juramento declaro que a la fecha la compañía que represento no es contratista del Estado ni de las instituciones señaladas en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución política del Estado. CUARTA. Para efectos del aporte de los bienes muebles materia del presente incremento de capital, los doctores Iván Orellana Landívar y Miguel Molina Piedra, transfieren el dominio de los mismos que son de su propiedad y que se encuentran descritos en el informe del Perito aprobado por la Junta General de Accionistas, la transferencia de dominio la hacen a favor de la compañía Unidad de Diagnóstico Invasivo C. A. Médica. La cuantía se fija en Cincuenta mil dólares. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente. f.) Dr. Marcelo Chico Cazorla. Abogado. Matrícula número cuatrocientos diez y seis. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
UNIDAD DE DIAGNOSTICO INVASIVO C. A. MEDICA.**

En la ciudad de Cuenca en la oficina No. 804 del Edificio de la Cámara de Industrias de Cuenca, ubicada en la Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordero esquina, el día 6 de Octubre de 2003, a las 18h15 se reúnen los siguientes señores accionistas de la compañía Unidad de Diagnóstico Invasivo C. A Médica, Dr. Iván Orellana Landivar propietario de 1759 acciones; Dr. Miguel Molina de 1556 acciones; Dr. Teodoro Ávila de 703 acciones; Dr. Jhon Palacios de 352 acciones; Dr. Manuel Merchán de 218 acciones; Dr. Marco Barzallo de 352 acciones; Dr. Cesar Carrión de 176 acciones; Dr. Juan Aguilera 176 acciones; Diego Córdova Ochoa de 176 acciones en encontrándose presente el 54,68% del capital pagado de la compañía.- Preside la reunión el Dr. Iván Orellana Landivar y actúa de secretario el Gerente General Dr. Miguel Molina.- Una vez constatado el quórum y después de declarar instalada la sesión, el señor Presidente dispone que por secretaría se de lectura a la convocatoria realizada en diario El Tiempo de la ciudad de Cuenca en la edición de 26 de Septiembre del 2003, la misma que textualmente dice: "CONVOCATORIA A SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNIDAD DE DIAGNOSTICO INVASIVO C. A. MEDICA.- De conformidad con lo que dispone la ley de compañías y el estatuto social, convoco a sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO INVASIVO C. A. MEDICA., la que se realizará en la oficina No. 804 del Edificio de la Cámara de Industrias de Cuenca ubicada en la Avenida Florencia Astudillo y Alfonso Cordero, esquina, el día 6 de Octubre de 2003 a partir de las 18h00.- En forma individual y especial convoco al Comisario Principal de la compañía doctor Teodoro Ávila.- La junta tendrá por objeto conocer el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y aprobación de los informes que presentan los administradores y el Comisario por el ejercicio económico 2002; 2.- Conocimiento y aprobación del balance general y de las cuentas de resultados por el ejercicio económico 2002; 3.- Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2.002; 4.- Resolución sobre el aumento del capital suscrito y la reforma al estatuto social; 5.- Designación del Comisario Principal y del suplente; Los documentos que conocerá la junta general de accionistas se encuentran a las órdenes de los señores accionistas en las oficinas de la compañía ubicadas en Avenida Daniel Córdova Toral 2-113 y Agustín Cueva.- Cuenca, 26 de septiembre de 2003.- Doctor Miguel Molina.- Gerente General".- A continuación el señor Gerente da lectura a su informe por el ejercicio económico del año 2002 y al que presenta el Comisario de la compañía por el mismo periodo, documentos que forman parte del expediente de la sesión; sometidos a votación los informes leídos son aprobados con la constancia de que los administradores no votaron en esta resolución.- A continuación se pasa a conocer el balance general y las cuentas de resultado por el ejercicio del año 2002, documentos que son aprobados así mismo con la constancia de que los administradores no votaron en esta resolución.- El siguiente punto al orden del día referente al destino de las utilidades no se conoce en razón de que la compañía en el ejercicio 2002 no las ha generado.- A continuación y luego de algunas consideraciones, la junta general resuelve aumentar el capital suscrito de la compañía hasta por la suma U S \$ 52.000,00 mediante el aporte en especies que hacen los doctores Iván Orellana Landivar y Miguel Molina Piedra del equipo médico descrito en el informe y avalúo preparado por el Ing. Carlos Tixi Campoverde, documento que forma parte

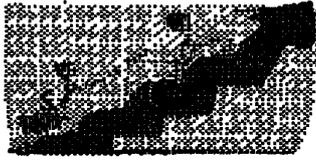
integrante de esta acta, sabiendo que si bien el informe y avalúo establece un valor de U S \$ 51.907,53, el aporte se realiza por la suma de U S \$ 50.000,00, valor que es aprobado por todos los asistentes con excepción de los aportantes; de conformidad con la ley y el estatuto los accionistas podrán hacer uso del derecho preferente dentro de los 30 días siguientes a la publicación del aviso por la prensa; vencido ese plazo se otorgará la escritura pública de aumento de capital por la cuantía que se suscriba.- Como consecuencia de esta resolución se reforma el Art. cuarto del estatuto de la compañía, a fin de que guarde armonía con el nuevo capital suscrito y se autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y realice los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de la misma; siendo las 20h00 se clausura la sesión y firman para constancia el Presidente y Gerente General.


Dr. Iván Orellana Landívar
Presidente


Dr. Miguel Molina Piedra
Gerente General


Econ. Patricia Villar B.
Superintendencia de
Compañías

31-12-2003



**SERVICIOS PROFESIONALES DE:
CONSULTORIA EMPRESARIAL, AUDITORIA EXTERNA,
PERITAJE Y AVALUO, CONTABILIDAD GENERAL Y
COSTOS.**

C. P. A. Ing. Com. Carlos Tixi Campoverde

CONSULTOR EMPRESARIAL - REGISTRO NACIONAL N° 1-4686

FIRMA AUDITORA - REGISTRO NACIONAL N° SC-RNAE-398

ACTIVIDADES DE AVALUO Y PERITAJE TECNICO EMPRESARIAL - REGISTRO
NACIONAL N° SC-PNP-018

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO - REGISTRO NACIONAL N° 8.019

CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA - PERITO JUDICIAL ACTIVIDAD
EMPRESARIAL

CUENCA - AV. AMÉRICAS 22-148 Y H. DE VERDELOMA
FONOS: (07) 842415 - (099) 710686

**CERTIFICADO DE
AVALUO Y PERITAJE**

DE EQUIPO MEDICO PERTENECIENTE A LOS DOCTORES:

EVAN JOSE JOAQUIN ORELLANA LANDIVAR Y MIGUEL
EDUARDO MOLINA PIEDRA

Cuenca, mayo de 2003.

<i>Certificado de Avalúo y Peritaje Técnico</i>	PROPIETARIOS: DR. IVAN JOSE JOAQUIN ORELLANA LANDIVAR. DR. MIGUEL EDUARDO MOLINA PIEDRA.
---	---

Valores de Bienes de Uso.

Fecha de Referencia para avalúo y peritaje técnico 30 de mayo del 2003, aplicando las Normas emitidas por el Superintendente de Compañías.

OBJETIVO DEL AVALÚO Y PERITAJE TÉCNICO

El objetivo propuesto al iniciar esta tarea de constatación y valuación fue: verificar la existencia física y describir en forma técnica el bien o su conjunto "Unidad de Propiedad", determinar el estado de conservación, vida útil remanente y grado de obsolescencia de los bienes de uso indicados en el "Anexo" (adjunto), para establecer en forma fundada los valores con ellos relacionados, que integran el patrimonio físico en partes iguales manifestado por los Doctores:

IVAN JOSE JOAQUIN ORELLANA LANDIVAR CEDULA IDENTIDAD #. 010087372-8
MIGUEL EDUARDO MOLINA PIEDRA CEDULA IDENTIDAD #. 010086937-9

Valor de Mercado al 30 de Abril de 2003.

ALCANCE DEL AVALUO Y PERITAJE

El presente informe tiene por alcance al conjunto de los bienes "equipo médico en uso" que me manifiestan ser su propiedad, los Doctores:

IVAN JOSE JOAQUIN ORELLANA LANDIVAR CEDULA IDENTIDAD #. 010087372-8
MIGUEL EDUARDO MOLINA PIEDRA CEDULA IDENTIDAD #. 010086937-9

Los mismos que se encuentran localizados en: Ciudad de Cuenca, parte interna de la Clínica de Especialidades Médicas Santa Inés S.A. en las instalaciones de UDICAM S.A.

CONSIDERACIONES GENERALES

Enfoque de Valuación:

CERTIFICADO DE AVALÚO Y PERITAJE TÉCNICO.

Los bienes fueron considerados como integrantes de servicio personalizado. El valor determinado para cada uno de ellos debe considerarse válido siempre que sus propietarios lo usen y el bien se mantenga en operación en la misma calidad y en condiciones similares a aquellas en que operaban a la fecha de valuación.

Estado General de los Bienes:

Los mismos se encuentran en condiciones operativas efectivas.

Derechos Patrimoniales:

No hemos investigado la titularidad de los bienes, ni existencia de eventuales prendas o hipotecas, plazos de concesión o comodato que pudieren restringir el dominio de los bienes y por ende afectar su valor.

Impuesto al Valor Agregado (IVA):

La presente valuación incluye el IVA, únicamente por efecto de costos.

Independencia de Criterio:

Dejamos constancia de que el Perito y los profesionales a cargo de la tarea hemos sostenido un criterio independiente e imparcial al efectuar el presente trabajo, sin estar afectados por ninguna de las causales de falta de independencia o imparcialidad enumeradas por la Superintendencia de Compañías en el Reglamento para la Calificación y Registro de las Personas Naturales, Jurídicas y Asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje.

Honorarios:

Nuestra compensación es independiente de los totales alcanzados en la valuación, y de cualquier acción o evento resultante de las conclusiones contenidas en el informe de valuación.

Normas Uniformes de las Prácticas Profesionales de Valuación:

Nuestros análisis, opiniones y conclusiones fueron realizadas de acuerdo con los estándares profesionales contenidos en el Reglamento para la Calificación y Registro de las Personas Naturales, Jurídicas y Asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje del Ecuador; procedimientos similares utilizados por la Organización Levin de Argentina; y, básicamente los Estándares Uniformes para la Práctica Profesional de Valuaciones alcanzadas por este Consultor en las actividades similares ejecutadas hasta la fecha.

ESTRUCTURA DEL CERTIFICADO Y DEFINICIONES		
--	--	--

El presente Certificado de Valuación está formado por los siguientes apartados:

5

CERTIFICADO DE AVALÚO Y PERITAJE TÉCNICO.

Texto: El texto está formado, por un lado y a modo de introducción general, el objetivo, alcance y consideraciones generales del informe, y por otra parte las definiciones, premisas de valuación, metodología de trabajo, conclusiones, certificación de valores y anexos del informe.

La "cantidad": Por efectos técnicos para la aplicación contable, cada bien se identifica en forma única e irrepetible; es decir, de uno a uno o por unidad de propiedad.

Ubicación: Se determina.

Descripción: Comprende la enumeración de las características técnicas mínimas que permiten la individualización del bien o conjunto de ellos, como ser: nombre genérico del bien, prestación, marca, modelo, N° de serie, capacidad, dimensiones y otros elementos auxiliares.

Debido a la conformación de bienes muy especiales, utilizamos el nombre proporcionado por los encargados del control.

Valor a Nuevo: En esta columna se informa el costo total de reemplazar el activo fijo por un bien nuevo o similar, instalado y listo para funcionar, con todos sus cargos directos e indirectos de costo, incluyendo el precio básico, el montaje, los cargos generales, la puesta en marcha, el IVA., etc.

Factor de Estado: En esta columna se indican los factores de conservación que califican al bien en función de su condición operativa, nivel de uso, grado de obsolescencia, avance tecnológico, estado de mantenimiento y otros. A cada factor de estado le corresponde un coeficiente de corrección que interviene en la determinación del valor residual técnico. Se concluye como resultante, con un porcentaje a tomar del valor a nuevo.

Expectancia: Es la vida útil técnica remanente o futura del bien expresada en meses. Este concepto de vida útil restante probable, normalmente se estima por los técnicos basándose en las especificaciones de construcción, condiciones de operación, estado de mantenimiento, planes de retiro, perspectivas económicas, y limitantes tecnológicas que conduzcan a desafectar los bienes del servicio.

Valor de Mercado: O residual Técnico, valor que puede utilizarse en el ámbito empresarial para actualizar sus propiedades, planta y equipo; para capitalización como aportes; para transferencias en fusiones empresariales, para escisión empresarial.

Se informa en esta columna el valor determinado para cada unidad de inventario en las condiciones en que se encuentra actualmente, utilizando métodos técnicos de valuación que tienen amplia aceptación.

	PREMISAS DE VALUACIÓN	
--	------------------------------	--

CERTIFICADO DE AVALÚO Y PERITAJE TÉCNICO.

A fin de asegurar una clara interpretación, se definen a continuación los siguientes conceptos de premisas de valuación:

Valor a Nuevo:

Es el costo de reemplazar al activo considerado por otro de capacidad equivalente a nuevo y sin uso. Esto significa sustituir el activo por otro, no necesariamente idéntico, que puede estar construido bajo criterios técnico-funcionales más modernos e implica en algunos casos, cambios en los materiales, diseño y tecnología.

El valor adoptado se establece en base al análisis de los valores actuales de venta al usuario, en el caso de las unidades operativas independientes, o bien de los costos de materiales, mano de obra, gastos generales y utilidad del constructor o fabricante, impuestos y otras gabelas, cuando se trata de construcciones o instalaciones.

Valor de Mercado o Residual Técnico:

Es el valor de utilización económica del activo fijo, en el estado de conservación en que se encuentra, e integrando un conjunto armónico que es explotado económicamente para la generación de utilidades.

El valor de Mercado surge del valor a nuevo menos la "depreciación técnica acumulada" (calculado por el Perito) desde la puesta en operatividad del bien.

	METODOLOGÍA DE INVENTARIO FÍSICO	
--	---	--

Se efectuó la toma del inventario y constatación "in situ" del EQUIPO MEDICO que los profesionales usuarios de los bienes nos señalaban que son de su propiedad; tarea que estuvo a cargo de personal debidamente capacitado y entrenado por el Perito para este menester; la actividad comprendió, verificar su existencia física, relevar las características técnicas, determinar la calificación del bien (condición operativa, nivel de uso, estado de mantenimiento y grado de obsolescencia), ubicación y la vida útil remanente o expectativa técnica.

La inspección individual de los bienes incluyó, en los casos que fue posible, la verificación o el relevamiento físico de las características técnicas más importantes de cada ítem como ser: prestación, marca, modelo, capacidad, dimensiones y elementos auxiliares.

Solicitamos directamente a los usuarios nos proporcionen la información técnica y la determinación de los nombres.

Cabe recalcar, que se solicitó a los propietarios la revisión integral del inventario, para que determine, identificaciones, cantidades, omisiones, propiedad, etc. Para lo que se entregó copia de nuestra Hoja de Trabajo.

	METODOLOGÍA DE VALUACIÓN	
--	---------------------------------	--

Básicamente la metodología de avalúo que se utilizó en el presente trabajo, contempla los establecidos por la Superintendencia de Compañías en el Capítulo V: "Informe de Peritos del Reglamento para la Calificación y Registro de las Personas Naturales, Jurídicas y Asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje".

El enfoque utilizado es el denominado "costo a nuevo menos depreciación técnica", el cual comprende las siguientes actividades.

DETERMINACIÓN DE LOS VALORES A NUEVO DE LOS BIENES:

Los propietarios nos proporcionaron las facturas de adquisición de una parte de los equipos.

Se acudió a los Proveedores como Ecuador - Overseas, Cimasa.

Se utilizó la base electrónica de precios del Perito y modelos computarizados de costeo.

Esta tarea tuvo como meta principal brindar elementos que permitieron formar una base de datos con precios y estándar de utilización de recursos que fueron aplicados a la tarea de valoración de los bienes.

DETERMINACION DE LOS VALORES DE MERCADO.

El avalúo técnico es un procedimiento tendiente a obtener la expresión del valor económico de ciertos activos mantenidos por los dueños durante periodos prolongados, posibilitando una adecuada cuantificación de la depreciación técnica y el consiguiente efecto en el cálculo.

Constituye una nueva valuación que prescinde de los valores originales, basándose en una apreciación técnica de la situación actual de cada bien.

El objetivo del avalúo técnico es determinar el valor de mercado del conjunto de los bienes y de cada uno de ellos, en el estado de conservación en que se encuentran actualmente.

Este valor se calcula partiendo de la premisa de uso por parte de los propietarios, donde los bienes se consideran integrantes de un conjunto armónico que es explotado económicamente para la generación de beneficios.

En el presente trabajo se adoptó las siguientes alternativas válidas:

Los costos a nuevo obtenidos por la metodología expuesta, fueron depreciados técnicamente para dar lugar a los correspondientes valores residuales de mercado. La depreciación técnica se hizo en base a criterios de ingeniería de uso y aceptación general, teniendo presente parámetros depreciatorios técnicos conducentes a reflejar los valores razonables de los bienes. No se pudo aplicar ciento por ciento la fórmula polinómica pertinente debido a la inexistencia de información contable; esto puede reflejarse en algunos costos desvíos en más y en otros desvíos en menos, en todo caso se compensan dejando el error minimizado.

Si bien existen en la práctica varios enfoques metodológicos independientes empleados en las valuaciones de bienes de uso, en el contexto general hemos utilizado el criterio de "costo menos depreciación técnica".

CERTIFICADO DE AVALÚO Y PERITAJE TÉCNICO.

	CONCLUSIONES Y ACLARACIONES	
--	------------------------------------	--

Este Certificado de Valuación de los bienes de uso contiene la información detallada y organizada en la forma habitualmente presentada y aceptada como documento para los trámites de Revalorización Técnica de Bienes de Uso.

Constituye parte del informe la "minuta notariada" con el valor de mercado de los bienes al 30 de abril de 2003.

En nuestra inspección, pudimos constatar que los bienes se encuentran en condiciones de uso satisfactorias.

Siguiendo criterios de ingeniería de amplia aceptación, el valor de mercado se calculó en base a la antigüedad, expectancia y factor de estado asignado para cada una de las unidades de inventario.

Con el Informe del Inventario Físico de los bienes, se sugirió a los dueños su constatación para que detecten la existencia de nombres incorrectos de identificación, omisión de bienes o inclusión indebida de bienes, y luego se nos informe. Esto es con el objeto de proceder a su ajuste en el proceso del "certificado de valuación".

	CERTIFICACION DE VALORES NOTARIADO	
--	---	--

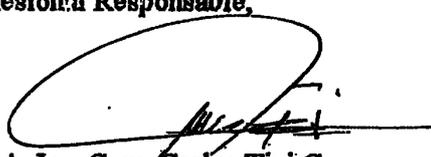
En base a todo lo que antecede en el presente y el detalle que consta en el Anexo, Certifico que los valores de los Bienes indicados como propiedad en montos iguales para cada uno de los Doctores IVAN JOSE JOAQUIN ORELLANA LANDIVAR y MIGUEL EDUARDO MOLINA PIEDRA, alcanzan a un monto total de:

ANEXO: EQUIPO MEDICO U.S.D. \$ 1.907,53

SON: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE 53/100, DOLARES AMERICANOS.

Cuenca, 19 de mayo de 2003.

Profesional Responsable,


C.P.A. Ing. Co. Carlos Tixi C.
PERITO VALUADOR, REGISTRO NACIONAL N° SC. PNP - 018.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI C.
Perito Valuador - Registro Nacional N° SC-PNP-018

CERTIFICADO DE VALUACION DE MERCADO EQUIPO MEDICO AL 30 DE ABRIL 2003

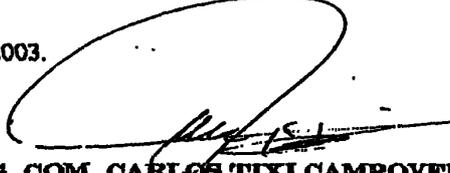
PROPIETARIOS: DR. IVAN JOSE JOAQUIN ORELLANA LANDIVAR C.I. 010087372-8; Y, DR. MIGUEL
EDUARDO MOLINA PIEDRA C.I. 010086937-8.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR A NUEVO	FACTOR ESTADO	VALOR DE MERCADO
2	AIRE ACONDICIONADO YORKEV	3.000,00	0,9681	2.904,30
3	ARCHIVADOR, DOS GAVETAS, UN CAJON ARCHIVADOR, CON LLAVE, 50X 71.	54,63	0,9777	53,41
4	CABINA DE TRANSFORMACION DE 150 KVA, 440 V, COMPLETO CON SECCIONADORES, FUSIBLES, TABLERO PRINCIPAL.	8.275,58	0,8437	6.982,11
5	CALENTADOR PARA CONTRASTE, MARCA - READY- BOX, N° 3700, 31 X 52.	2.000,00	0,9681	1.936,20
8	CAMARA MULTIFORMATO, LR 54464-1, RISK CLASS-1.	1.794,00	0,9681	1.736,77
12	CAMILLA. COLOR NEGRO, DE 180 X 64 CON COLCHONETA, CON CUATRO RUEDAS	76,00	0,9681	73,58
13	CARRO METALICO DE EMERGENCIA, COLOR ROJO, 6 GAVETAS, CON CUATRO RUEDAS, MARCA ACE- PROFECCIONAL, 60 X 87.	90,00	0,9681	87,13
14	CHASIS, MARCA FIDELITY 8 X10 (2,506,907).	320,00	0,9681	309,79
15	CHASIS, MARCA FIDELITY 8 X10 (2,506,907).	320,00	0,9681	309,79
16	COLLARES MATERIAL DE PLOMO	15,00	0,9681	14,52
17	COLLARES MATERIAL DE PLOMO	15,00	0,9681	14,52
18	COLLARES MATERIAL DE PLOMO	15,00	0,9681	14,52
19	COMPUTADORA "SUNSHINE" COMPUESTA POR: MONITOR MARCA SUNSHINE, SERIE N° 29071098E, TECLADO MARCA SUNSHINE SERIE N° 90515102, RATON MARCA SUNSHINE MODELO M -720, CPU SUNSHINE.	550,00	0,9681	532,46
20	COMPUTADORA PACKARD BELL TIPO PENTIUM 32.0 MP COMPUESTA POR: MONITOR MARCA PACKARD BELL, SERIE N° TGMN61586549 MODELO N° 1020, TECLADO MARCA PACKARD BELL MODELO N° 5131C, RATON MARCA PACKARD BELL SERIE N° 0347799, CPU PACKARD BELL SERIE N° 05714, PARLANTE SIN DATOS, PARLANTE MULTIMEDIA- SPEAKER 691H.	550,00	0,9681	532,46
21	EQUIPO DE PRESIONES INVASIVAS COMPUESTO POR UN MONITOR DE PRESIONES INVACIBAS, MARCA SIEMENS SERIE N° 04049S, MODELO N° 8539926 D2506; UN REGULADOR ELECTRICALLY INSOLATED IMPULTS, SIEMENS; UNA IMPRESORA DE PRESIONES INVACIBAS, MARCA SIEMENS, MODELO 8836066 E 2511, SERIE N° 01322S02	5.500,00	0,9681	5.324,55
22	ESCRITORIO EJECUTIVO, PENINSULA CON TABLERO MELANINE COLOR NEGRO, 153 X 62.	123,06	0,9681	119,13
23	ETETOSCOPIO	68,90	0,9681	66,70
26	IMPRESORA CANON BJC-240L N° EHB00222.	150,00	0,9681	145,22
27	IMPRESORA CANON K 10193, 91-58245.	150,00	0,9681	145,22
28	JUEGO DE ACERO INOCCIDABLE, COMPUESTO POR CUATRO POSUELO DE DIFERENTES TAMAÑO	16,65	0,9700	16,15

29	JUEGO DE ACERO INOCCIDABLE, COMPUESTO POR CUATRO POSUELO DE DIFERENTES TAMAÑO	16,65	0,9700	16,15
30	JUEGO DE ACERO INOCCIDABLE, COMPUESTO POR CUATRO POSUELO DE DIFERENTES TAMAÑO	16,65	0,9700	16,15
31	JUEGO DE ACERO INOCCIDABLE, COMPUESTO POR CUATRO POSUELO DE DIFERENTES TAMAÑO	16,65	0,9700	16,15
32	MANDIL DE PLOMO COLOR AZUL, N° 03648.	50,00	0,9681	48,41
33	MANDIL DE PLOMO COLOR AZUL, N° 03650	50,00	0,9681	48,41
34	MANDIL DE PLOMO COLOR AMARILLO	50,00	0,9681	48,41
35	MESA CON TABLERO DE MELANINE COLOR PLOMO, 115 X 67, PATAS DE TUBO COLOR PLOMO, CON CUATRO RUEDAS.	65,26	0,9777	63,80
36	MESA TRIANGULAR, CON TABLERO DE MELANINE COLOR GRIS, PATAS DE TUBO 79X 62	45,00	0,9681	43,56
	MONITOR DE RESURRECCIÓN CON DESFRILADOR, MARCA PHYSIO-CONTROL LIFEPAK, SERIE N°011291, PAT N° 800260-01.	1.850,00	0,9681	1.790,99
38	SILLA DE SECRETARIA COLOR GRIS, CON CUATRO RUEDAS	38,56	0,9777	37,70
	SILLA TIPO SECRETARIA, COLOR GRIS, CON CINCO RUEDAS	38,56	0,7000	26,99
39	SILLA, ITALIANA COLOR PLOMO	23,79	0,9777	23,26
40	SILLA, ITALIANA COLOR PLOMO	23,79	0,9777	23,26
41	SOPORTE METALICO COLOR CREMA, CON TRES RUEDAS	40,00	0,9681	38,72
42	SOPORTE METALICO COLOR PLOMO, CON CUATRO RUEDAS.	40,00	0,7000	28,00
47	SOPORTE METALICO COLOR PLOMO, CON CUATRO RUEDAS.	40,00	0,9681	38,72
48	SUPER VHS, MARCA AMS, SERIE N° 04064, MODELO HRV3000EM - ESPECIAL.	500,00	0,9681	484,05
49	TENSIOMETRO SPHYGMOMANOMETER	136,64	0,9681	132,28
50	UN INYECTOR, MARCA MEDRAP IV, MODELO MARK IV.	30.400,00	0,9100	27.664,00
TOTALES U.S.D. \$		56.525,37		51.907,53

SON: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE 58/100 DOLARES AMERICANOS.

Cuenca, 30 de abril del 2003.


C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE
PERITO, REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018.

~~_____~~
8
~~_____~~

DECLARACION CON JURAMENTO

ESCRITURA NUMERO : 517

**OTORGADA POR : Dra. Iván José Joaquín Orellana
Landívar y Miguel Eduardo Molina Piedra.-**

CUANTIA : Indeterminada.-

FECHA : 20 de Mayo de 2003.-

Se dió primera copia .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,
veinte de Mayo de dos mil tres, ante mi doctor
FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del
Cantón, comparecen los señores doctores IVAN JOSE
JOAQUIN ORELLANA LANDIVAR y MIGUEL EDUARDO MOLINA
PIEDRA; y, el Ingeniero Comercial CARLOS TIXI
CAMPOVERDE, en su calidad de evaluador; los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad,
casados, a quienes de conocerles doy fe .- Bien
inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de
la presente declaración, a la que proceden libre y
voluntariamente, con el juramento de ley, dicen : que
los bienes descritos en el avaluo y peritaje son de
propiedad de los dos primeros comparecientes en partes
iguales; que el estado de conservación de los bienes

es el indicado en la certificación de avaluo; por parte del evaluador perito, que el valor a mercado determinado, es el que se ha realizado en comparación con la correcta relación de mercado; que para responsabilidad, certificado y detalle de bienes se utilizó la reglamentación de la Superintendencia de Compañías para las actividades de avalúo y peritaje. el avaluo alcanza a un monto de Cincuenta y un mil novecientos siete dólares, cincuenta y tres centavos. Que la información es propiedad de los interesados. Que la presentación, los procedimientos y la metodología se declara de propiedad del C.P.A. Ingeniero Comercial Carlos Tixi C, consultor, Registro Nacional número uno-cuatro seis-ocho-seis. Hasta aquí los declarantes. La cuantía de este acto por su naturaleza, es Indeterminada. Leída la presente declaración, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.--- f.) I. Orellana. 010087372-8 .- f.) Miguel Molina, 01008693769 .- f.) Carlos Tixi. 030004082-1 .- f.) Florencio Regalado Polo, Notario Público Tercero.--- Enmendado tres, Vale.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la presente que es la PRIMERA COPIA, en cuatro fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración .-

El Notario,

Florencio Regalado Polo



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

69
CERTIFICADO No. 3514.

10

El Infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma

CERTIFICA:

Que, revisados los índices correspondientes al **REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA**, desde el año mil novecientos noventa hasta la presente fecha, **NO CONSTA** inscrito gravamen alguno a nombre de **JOSE JOAQUIN ORELLANA LANDIVAR y/o MIGUEL EDUARDO MOLINA PIEDRA**, sobre los bienes detallados en el Anexo constante de dos fojas.- Cuenca, ocho de diciembre del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

mcc.-

R. Auquilla
DR. RENIGIO AUQUILLA LUERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



CERTIFICADO DE VALUACION DE MERCADO EQUIPO MEDICO AL 30 DE ABRIL 2003

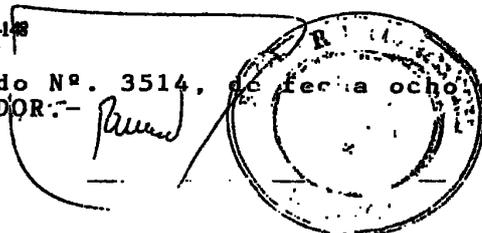
PROPIETARIOS: DR. IVAN JOSE JOAQUIN ORELLANA LANDIVAR C.I. 010087372-8; Y, DR. MIGUEL EDUARDO MOLINA PIEDRA C.I. 010086937-8.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR A NUEVO	FACTOR ESTADO	VALOR DE MERCADO
2	AIRE ACONDICIONADO YORKEV	3.000,00	0,9681	2.904,30
3	ARCHIVADOR, DOS GAVETAS, UN CAJON ARCHIVADOR, CON LLAVE, 50X71.	54,63	0,9777	53,41
4	CABINA DE TRANSFORMACION DE 150 KVA, 440 V, COMPLETO CON SECCIONADORES, FUSIBLES, TABLERO PRINCIPAL.	8.275,58	0,8437	6.982,11
5	CALENTADOR PARA CONTRASTE, MARCA - READY-BOX, N° 3700, 31 X 52.	2.000,00	0,9681	1.936,20
8	CAMARA MULTIFORMATO, LR 54464-1, RISK CLASS-1.	1.794,00	0,9681	1.736,77
12	CAMILLA COLOR NEGRO, DE 180 X 64 CON COLCHONETA, CON CUATRO RUEDAS	76,00	0,9681	73,58
13	CARRO METALICO DE EMERGENCIA, COLOR ROJO, 6 GAVETAS, CON CUATRO RUEDAS, MARCA ACE-PROFECCIONAL, 60 X 87.	90,00	0,9681	87,11
14	CHASIS, MARCA FIDELITY 8 X10 (2,506,907).	320,00	0,9681	309,79
15	CHASIS, MARCA FIDELITY 8 X10 (2,506,907).	320,00	0,9681	309,79
16	COLLARES MATERIAL DE PLOMO	15,00	0,9681	14,52
17	COLLARES MATERIAL DE PLOMO	15,00	0,9681	14,52
18	COLLARES MATERIAL DE PLOMO	15,00	0,9681	14,52
19	COMPUTADORA "SUNSHINE" COMPUESTA POR: MONITOR MARCA SUNSHINE, SERIE N° 29071098E, TECLADO MARCA SUNSHINE SERIE N° 90515102, RATON MARCA SUNSHINE MODELO M-720, CPU SUNSHINE.	550,00	0,9681	532,46
20	COMPUTADORA PACKARD BELL TIPO PENTIUM 32.0 MP COMPUESTA POR: MONITOR MARCA PACKARD BELL, SERIE N° TGMN61586549 MODELO N° 1020, TECLADO MARCA PACKARD BELL MODELO N° 5131C, RATON MARCA PACKARD BELL SERIE N° 0347799, CPU PACKARD BELL SERIE N° 05714, PARLANTE SIN DATOS, PARLANTE MULTIMEDIA-SPEAKER 691H.	550,00	0,9681	532,46
21	EQUIPO DE PRESICNE INVACIBAS COMPUESTO POR UN MONITOR DE PRESIONES INVACIBAS, MARCA SIEMENS SERIE N° 0-045, MODELO N° 8539926 D2506; UN REGULADOR ELECTRICALLY INSOLATED IMPUTS, SIEMENS; UNA IMPRESORA DE PRESIONES INVACIBAS, MARCA SIEMENS, MODELO 8836066 E 2511, SERIE N° 01322S02	5.500,00	0,9681	5.324,55
22	ESCRITORIO EJECUTIVO, PENINSULA CON TABLERO MELANINE COLOR NEGRO, 153 X 62.	123,06	0,9681	119,13
23	ETETOSCOPIO	68,90	0,9681	66,70
26	IMPRESORA CANON BJC-240L N° EHB00222.	150,00	0,9681	145,22
27	IMPRESORA CANON K :0193, 91-58245.	150,00	0,9681	145,22
28	JUEGO DE ACERO INOCIDABLE, COMPUESTO POR CUATRO POSUELO DE DIFERENTES TAMAÑO	16,65	0,9700	16,15

Cuenca, Av. Las Américas N° 22-148
Fonos: (02) 842415 y (02) 710685

Página 1 de 2

Anexo al Certificado N°. 3514, de fecha ocho de diciembre del dos mil tres.- EL REGISTRADOR: -



C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI C.
Perito Valuador - Registro Nacional N° SC-PNP-018

29	JUEGO DE ACERO INOCCIDABLE, COMPUESTO POR CUATRO POSUELO DE DIFERENTES TAMAÑO	16,65	0,9700	16,15
30	JUEGO DE ACERO INOCCIDABLE, COMPUESTO POR CUATRO POSUELO DE DIFERENTES TAMAÑO	16,65	0,9700	16,15
31	JUEGO DE ACERO INOCCIDABLE, COMPUESTO POR CUATRO POSUELO DE DIFERENTES TAMAÑO	16,65	0,9700	16,15
32	MANDIL DE PLOMO COLOR AZUL, N° 03648.	50,00	0,9681	48,41
33	MANDIL DE PLOMO COLOR AZUL, N° 03650	50,00	0,9681	48,41
34	MANDIL DE PLOMO COLOR AMARILLO	50,00	0,9681	48,41
35	MESA CON TABLERO DE MELANINE COLOR PLOMO, 115 X 67, PATAS DE TUBO COLOR PLOMO, CON CUATRO RUEDAS.	65,26	0,9777	63,80
36	MESA TRIANGULAR, CON TABLERO DE MELANINE COLOR GRIS, PATAS DE TUBO 79X 62	45,00	0,9681	43,56
	MONITOR DE RESURRECCION CON DESFRILADOR, MARCA PHYSIO-CONTROL LIFEPAK, SERIE N°011291, PAT N° 800260-01.	1.850,00	0,9681	1.790,99
38	SILLA DE SECRETARIA COLOR GRIS, CON CUATRO RUEDAS	38,56	0,9777	37,70
	SILLA TIPO SECRETARIA, COLOR GRIS, CON CINCO RUEDAS	38,56	0,7000	26,99
39	SILLA, ITALIANA COLOR PLOMO	23,79	0,9777	23,26
40	SILLA, ITALIANA COLOR PLOMO	23,79	0,9777	23,26
41	SOPORTE METALICO COLOR CREMA, CON TRES RUEDAS	40,00	0,9681	38,72
42	SOPORTE METALICO COLOR PLOMO, CON CUATRO RUEDAS.	40,00	0,7000	28,00
47	SOPORTE METALICO COLOR PLOMO, CON CUATRO RUEDAS.	40,00	0,9681	38,72
48	SUPER VHS, MARCA AMS, SERIE N° 04064, MODELO HRV3000EM - ESPECIAL.	500,00	0,9681	484,05
49	TENSIOMETRO SPHYGMOMANOMETER	136,64	0,9681	132,28
50	UN INYECTOR, MARCA MEDRAP IV, MODELO MARK IV.	30.400,00	0,9100	27.664,00
TOTALES U.S.D. \$		56.525,37		51.907,53

SON: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE 58/100 DOLARES AMERICANOS.

Cuenca, 30 de abril del 2003.

C.P.A. ING. COM. CARLOS TIXI CAMPOVERDE
PERITO, REGISTRO NACIONAL N° SC-PNP-018.

Anexo al Certificado N° 3514, de fecha ocho de diciembre del dos mil tres.- EL REGISTRADOR.



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE UNIDAD DE DIAGNOSTICO INVASIVO C. A MEDICA

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESPECIE	NUOVO CAPITAL
Dr. Iván Orellana L	1759,00	25000,00	26.759,00
Dr. Miguel Molina P	1556,00	25000,00	26.556,00
Sra. Patricia Maldonado	201,00		201,00
Ing. Jaime Arizaga	1758,00		1.758,00
Dr. Teodoro Avila	703,00		703,00
Dr. Leon Palacios	352,00		352,00
Clinica de Especialidades Médicas Santa Inés S. A	669,00		669,00
Dr. Manuel Merchán	218,00		218,00
Dr. Marco Barzallo	352,00		352,00
Sra. Elicira López	352,00		352,00
Dr. Cesar Czurión	176,00		176,00
Dr. Juan Aguilera	176,00		176,00
Dr. Diego Córdova	176,00		176,00
Sr. Gustavo Polo	1552,00		1.552,00
	10000,00	50000,00	60000,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010086937-9

MOLINA PIEDRA MIGUEL EDUARDO

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

LUGAR DE NACIMIENTO: JULIO 23 1952

FECHA DE NACIMIENTO: 23 JULIO 1952

REG. CH: 002-02101510 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

[Signature]

BIEN DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311222

CASADO PATRICIA BEATRIZ MONTANO S

SUPERIOR MEDICO

VICTOR M MOLINA

LILA M PIEDRA

AZOGUES 18/09/2002

18/09/2014

FORMA No. REN 0018690

Chf

[Signature]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010087372-8

DRELLANA LANDIVAR IVAN JOSE JOAQUIN

AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS

MAYO 04 1952

REG. CH: 001-017-00948 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1952

[Signature]

ECUATORIANA***** E4443v4442

CASADO LORIE GRACE TOST TORRES

SUPERIOR MEDICO

JOSE MIGUEL DRELLANA

BLANCA LANDIVAR U

CUENCA 12/12/2002

12/12/2014

REN 0096361

AZY

[Signature]

PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 12 DIC. 2003

[Signature]
Dr. Rubén Vinamilla Bravo

NOTARIO Nº 2

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

700 - 0023
NUMERO

0100873728
CEDULA

DRELLANA LANDIVAR IVAN JOSE JOAQUIN
APELLIDOS Y NOMBRES

CUENCA
CANTON

AZUAY
PROVINCIA
BELLAVISTA
PARROQUIA

PRESENTE DE LA JUNTA





Notaría Octava
CUENCA-ECUADOR

DOY:FE : Que en fecha de Hoy 23 de Diciembre del 2003, he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de Constitución de la Compañía "UNIDAD DE DIAGNOSTICO INVASIVO C. A." sobre la Aprobación constante en la Resolución Número 03-C-DIC-787, en fecha 22 de Diciembre del 2003, dictada por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca, Doctor Eduardo Maldonado Seade.



Notaría Octava
CUENCA-ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Cuenca

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-787 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha veinte y dos de Diciembre del dos mil tres, bajo el No. 514 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía: UNIDAD DE DIAGNOSTICO INVASIVO C.A. MEDICA. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 5.894. CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES. EL REGISTRADOR.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



Cuenca, 4 de octubre del 2 000

14

Doctor
Miguel Molina Piedra ✓
Ciudad

De mi consideración:

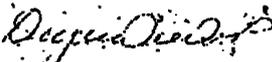
Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de accionistas de la compañía UNIDAD DE DIAGNOSTICO INVASIVO C.A. MEDICA ✓ en sesión celebrada el día 4 de octubre del 2.000, por unanimidad le designó Gerente General de la compañía para el primer periodo estatutario de dos años

A Ud. le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. Sus atribuciones como administrador constan en la escritura de constitución de la compañía autorizada por el Notario Octavo del cantón Cuenca el 29 de agosto del 2.000, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca con el número 342 el día 3 de octubre del 2.000.

Atentamente,


Dr. Ivan Orellana Landivar
Presidente

Acepto la designación que antecede, Cuenca 5 de octubre de 2.000


Dr. Miguel Molina Piedra
C.I. 010096937-9



Con esta fecha se ha inscrito el presente
documento en el Registro Mercantil
de Cuenca, a los 11 días del mes de
Octubre del 2000.
11 OCT. 2000
Reg. La Insc. Mercantil

Leida que les fue la presente escritura, integramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.

F.) Dr. Miguel Molina. F.)

Dr. I. Orellana. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta /2 copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración



Dr. Rubén Vintimilla B.

Notario 29



DODY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 03-C-DIC-787, de 22 de diciembre del 2003. Cuenca, 23 de diciembre del 2003.



Dr. Rubén Vintimilla B.

Notario 29

